CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JARDÍN Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. "EPJ"

NUMERO CONVENIO	**ALC 100-24-01-019 DE 2023**
CONVENIENTE	MUNICIPIO DE JARDÍN NIT 890.982.294-0
CONVENIENTE	Empresas Públicas De Jardín S.A. E.S.P. "EPJ" Nit. 900.045.268-5
OBJETO	Suministro e instalación de alumbrado navideño en el Municipio de Jardín Antioquia
VALOR DEL CONVENIO	Treinta Y Un Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Pesos M/L ($31.422.000)
PLAZO	A partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del mismo sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2023
FECHA DEL CONVENIO	28 de noviembre
SUPERVISOR	Secretaría de Planeación y Desarrollo Social

Entre los suscritos, **Héctor Jaime Rendón Osorio**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.811.360 de Jardín, Antioquia quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Jardín Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará el contratante y de otra parte las **Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P. "EPJ"** con Nit. 900.045.268-5, representada legalmente por la **Mary Luz Giraldo Vargas**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.731.677 de Jardín, Antioquia, mayor de edad, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará el contratista, se ha acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, que se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto Contractual de la Ley 80 de 1993 y demás normas, previas las siguientes.

Cláusula Primera. Objeto. Suministro e instalación de alumbrado navideño en el Municipio de Jardín Antioquia.

Cláusula Segunda. Actividades Del Contrato.

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Alquiler de suministros de 24 reflectores multicolores de 200w para decoración de 10 árboles en el parque principal el libertador incluye instalación, desmonte y circuito de alimentación de energía	24 reflectores	500.000	12.000.000
2	Alquiler de suministros de 40.000 luces de instalación para decoración de 14 árboles ubicados en el parque el Libertador incluye instalación, desmonte y circuito de alimentación de energía	14 arboles	800.000	11.200.000
	Mantenimiento de la fuente y lámparas ubicadas en el parque el libertador, incluye pintura	1	4.222.000	4.222.000
3	Arreglos navideños con letrero de feliz navidad en 8 idiomas diferentes para las 8 jardineras ubicadas en el centro del parque el libertador incluye instalación, desmonte, circuito de alimentación de energía.	8 jardineras	500.000	4.000.000
TOTAL				**31.422.000**

Cláusula Tercera. Declaración Del Contratista. La Gerente de las Empresas Publicas de jardín S.A E.S.P, manifiesta:

a) Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo a desarrollar las normas legales que le son inherentes, el plazo requerido para ejecutar el objeto del contrato.

b) Bajo la gravedad del juramento que se considera prestado con la firma del presente documento, manifiesta no hallarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley

Cláusula Cuarta. Obligaciones Del Contratista.

Obligaciones Generales del Contratista. Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con EL **MUNICIPIO** a: **1)** Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio. **2)** Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta y mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. **3)** Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del

contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio. **4)** Responder por el buen uso de la información entregada. **5)** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **6)** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. **7)** Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor **8)** Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados **9)** Mantener indemne al municipio. **10)** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **Obligaciones Específicas del Contratista**: El **contratista** se compromete para con el **Municipio** a: Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con EL **MUNICIPIO** a: **1.** Instalar los diferentes alumbrados y arreglos navideños en el parque principal del municipio de Jardín, de acuerdo la propuesta por el Coveniente y con los lineamientos e indicaciones dadas por la entidad contratante. **2.** Realizar un seguimiento continuo al funcionamiento del alumbrado y arreglos navideños instalados. **3.** Reparar aquellas luces o instalaciones que presenten alguna dificultad para su debido funcionamiento, para lo cual, deberá informar al supervisor del contrato. **4.** Atender las indicaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato frente a las obligaciones que debe cumplir la entidad contratante con la empresa operadora del alumbrado público del municipio de Jardín. **5.** Contar con el personal de apoyo suficiente que requiera para realizar las diferentes instalaciones del alumbrado público navideño. **6.** Emplear todas las medidas de seguridad industrial y electrica para la realización de las diferentes actividades contractuales. **7.** Aportar sus propios equipos, materiales y herramientas para la ejecución de las actividades contractuales. **8.** Acatar las medidas de bioseguridad tendientes a evitar contagios de COVID-19. **9.** Realizar el pago de aportes al sistema general de seguridad social integral incluido la respectiva aseguradora de riesgos laborales. **10.** Emplear todo su conocimiento tecnico especializado para la ejecución de las diferentes actividades contractuales. **11.** Atender el cumplimiento del convenio, conforme a las descripciones de los item siguientes

Cláusula Quinta. Obligaciones Del Contratante.

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato. **2.** Realizar de forma oportuno los pagos que se deriven de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, en la forma establecida en contrato. **3.** Entregar la información necesaria sobre el estado y ubicación de los espacios públicos y edificios públicos sobre los cuales se dispondrán los arreglos y alumbrados navideños, en servicio de la entidad. **4.** Verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral incluida la ARL. **5.** Explicar al contratista los alcances y riesgos en cuanto al manejo de las fuentes de energía, así como

de las obligaciones a cumplir con la empresa operadora del alumbrado público del municipio de Jardín. **6.** Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato. **7.** Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previa presentación del acta de cumplido de labores, y de los demás requisitos para pago. **8.** Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 9. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven.

Cláusula Sexta. Plazo De Ejecución. El plazo de ejecución del contrato será **a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del mismo sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2023**

Cláusula Séptima. Presupuesto Oficial Y Forma De Pago. El valor del presente contrato interadministrativo es de **Treinta Y Un Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Pesos M/L ($31.422.000)**

Cláusula Octava. Octava. El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través de la secretaria de Hacienda del Municipio. El pago se realizará mediante actas de avance, previa presentación del informe y visto bueno del supervisor, una vez verificado el cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del soporte fotográfico y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social integral y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo. El Municipio realizará las retenciones de ley a las que haya lugar

Cláusula Novena. Apropiaciones Presupuestales. El perfeccionamiento y ejecución del presente contrato estará sujeto al Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.008 denominado *"Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"*, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. ($4.000.000) Y Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.01.004 denominado *"Productos metálicos y paquetes de software"*, por valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($28.000.000). con la disponibilidad Presupuestal No. 0000000785 del 27/11/2023, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

Cláusula Decima. Supervisión. La supervisión y el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y operativo de la ejecución del presente contrato, lo hará la entidad contratante a través de la

Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, cargo existente en la planta global de empleos de la entidad municipio de Jardín.

Cláusula Decima Primera. Incesibilidad. La entidad contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato a ninguna persona natural y/o jurídica, salvo expresa autorización por la entidad contratante.

Cláusula Segunda. Garantías. Establece el **Decreto 1082 de 2015** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", **Libro 2.** "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" **Parte 2.** "Reglamentaciones" **Título 1.** "Contratación estatal" **Capítulo 2.** "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" **Sección 1.** "Modalidades de selección" **Subsección 4.** "Contratación Directa" **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías"** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa.

EL CONTRATISTA no se obliga a constituir a favor de la "Municipio", unas pólizas, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio y la forma de pago que debe ser una vez verificado el servicio prestado.

Cláusula Decima Tercera Documentos Y Requisitos. Anexos como parte integral del contrato:

a) Estudio previo.
b) Certificado de disponibilidad presupuestal.
c) Copia de la cédula del representante legal.
d) Diligencia de posesión gerente.
e) RUT
f) Declaración de renta de la entidad.
g) Certificado de Existencia y representación legal.
h) Hoja de vida persona jurídica.
i) Propuesta.
j) Antecedentes Contraloría, Procuraduría, Policía, Medidas Correctivas y consulta de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores del Representante Legal.
k) Antecedentes Contraloría y Procuraduría y de la empresa.
l) Comprobante de pago de la seguridad social.
m) Paz y salvo municipal.
n) Certificado de experiencia que acredita la idoneidad.

o) Y las demás que hacen parte integral del presente Convenio.

Cláusula Décima Cuarta. Domicilio. Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Jardín, Antioquía.

Cláusula Décima Quinta. Incompatibilidades E Inhabilidades. LA EMPRESA y la Gerente, para los efectos de este contrato interadministrativo, declara que no está incluido dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 11 de 1973 y la Ley 80 de 1993.

Cláusula Décima Sexta. Exclusión De Relación Laboral. La celebración y ejecución del presente contrato no generan ninguna relación laboral entre las partes, ni con los terceros empleados o contratados para la ejecución del mismo.

Cláusula Décima Séptima. Confidencialidad Y Privacidad. El presente contrato se encuentra sometido a los principios de privacidad y confidencialidad propios para el tratamiento de datos personales de las personas que puedan ser atendidas por la entidad contratista, salvo las excepciones establecidas en la ley 1581 de 2012.

Cláusula Décima Octava. Suspensión Y Prorroga. El plazo del presente contrato podrá suspenderse o prorrogarse de común acuerdo entre las partes o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula Décima Novena. Liquidación. La liquidación del presente contrato se hará por las partes, la cual, se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del contrato, previa presentación del Municipio de Andes del acta de evaluación final, conforme a lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias

Cláusula Decimo Vigésima. Causales De Terminación.

- La expiración del plazo pactado.
- El incumplimiento injustificado y reiterado de obligaciones asumidas por alguna de las partes contratantes.
- Por mutuo acuerdo.
- Por expresa disposición legal o reglamentaria.
- Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuidad de la ejecución del contrato.

Cláusula Vigésima Primera. Ejecución Y Perfeccionamiento. Este contrato interadministrativo requiere para su ejecución y perfeccionamiento el certificado de registro y compromiso presupuestal, representación legal, y la firma de las partes

Dado en Jardín, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2023

HÉCTOR JAIME RENDÓN OSORIO
C.C.70.811.360 de Jardín, Antioquia
Alcalde Municipal
Jardín, Antioquia

MARY LUZ GIRALDO VARGAS
C.C. 42.731.677 de Jardín, Antioquia
Gerente
Empresas Públicas de Jardín S.A E.S.P. "EPJ"

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Lyda García Vides – Subsecretaria de Servicio Administrativos		28/11/2023
Revisó:	Juan Manuel Garcés Suarez - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial		28/11/2023
Aprobó:	Carlos Mario García Restrepo - Asesor Jurídico		28/11/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			